

NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA 2023-00236

Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/05/2023 16:07

Para: dianamcardonat@gmail.com <dianamcardonat@gmail.com>;yenifer.asesoriasjuridicas@gmail.com <yenifer.asesoriasjuridicas@gmail.com>;Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>;notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co <notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co>;KAREN LORENA SAENZ NARANJO <juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co>;Laura rodriguez <diego.fernandez@unilibre.edu.co>

 1 archivos adjuntos (117 KB)

2023-00236-00 ADMITE COMISIÓN.pdf;

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9 No 11-45 Piso 6°
Edificio Virrey Torre Central
TEL: 2840341
j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Oficio No. 0694
Bogotá D.C., mayo 05 de 2023**

**Señores
DIANA MARÍA CARDONA TORRES, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,
UNIVERSIDAD LIBRE.
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE(S): DIANA MARÍA CARDONA TORRES
DEMANDADO(S): COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE.**

RADICACION: NO 11001 31 03 047 2023 00236 00

LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL:  [11001310304720230023600](#)

Comendidamente, me permito comunicarle que, mediante proveído de fecha, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y en atención a la solicitud interpuesta, el Juzgado **DISPUSO**:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente tutela instaurada por **DIANA MARÍA CARDONA TORRES** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE.**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **SOLICITAR** a las entidades accionadas que, en el improrrogable **término de UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, dé respuesta a todo lo manifestado en el

escrito tutelar y remita un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, en lo que concierne al “Proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” se le envía copia de a petición de tutela y sus anexos.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE**, para que, por conducto de dichas entidades, se notifique a todos interesados dentro del proceso de selección o convocatoria “Proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”, donde el actor de estas diligencias es interesado, publicando un aviso en la página Web y arrimando las pruebas a que tenga lugar.

CUARTO: Por secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, dejando las constancias del caso. Inténtese la notificación de ésta a través de los medios electrónicos disponibles.

QUINTO: Téngase como pruebas la documental arrimada a la radicación de esta acción.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Las posteriores actuaciones en el presente proceso deberán adelantarlas a través de la dirección de correo electrónico institucional del juzgado: **j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Atentamente,

Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11-45 Piso 6º Edificio Virrey Torre Central

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la el Artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Artículo 612 del Código General del Proceso; a saber: las entidades Públicas de todos los niveles, las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, (o directamente a las personas naturales según el caso) deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.